

# Resolución Ministerial

Lima, 17 MAYO 2017

## CONSIDERANDO:

Que, el 23 de mayo de 2017 se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el evento, "Diálogo Parlamentario en Defensa de la Democracia Venezolana", organizado por la Presidencia de la Cámara de Diputados de Brasil;

Que, se estima necesaria la participación del Director de América del Sur, de la Dirección General de América, a fin de acompañar a la delegación Parlamentaria que participará en el referido evento;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1549, del Despacho Viceministerial, 11 de mayo de 2017; y la Memoranda (DGA) N.º DGA0310/2017, de la Dirección General de América, de 11 de mayo de 2017; y (OPR) N.º OPR0139/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 16 de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Director de América del Sur, de la Dirección General de América, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para participar el 23 de mayo 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos       | Pasaje aéreo clase económica<br>US \$ | Viáticos por día<br>US \$. | N.º de días | Total viáticos<br>US \$. |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------|--------------------------|
| John Peter Camino Cannock | 1 609.00                              | 370.00                     | 1 + 1       | 740.00                   |

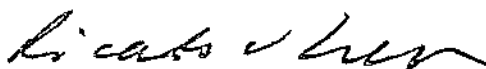
0373

# Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores

